

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez informando que el 9 de julio de 2020 llegó al correo electrónico institucional solicitud de medida cautelar de la parte demandante.

Rionegro, 27 de julio de 2020

Olga Marín

Olga Luz Marín Mesa

Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY
DEMANDADO	MICHAEL JONATHAN VARGAS GIRALDO Y OTROS
RADICADO	05 615 40 03 002 2019-00928 00
INTERLOCUTORIO	1076

Procede el despacho a pronunciarse frente a la solicitud de medida cautelar radicada por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 593 numeral 5 del C G P, en concordancia con el artículo 466 del ibídem. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el **EMBARGO** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a los señores MICHAEL JONATHAN VARGAS GIRALDO y HAYDER DANIEL OSORIO BÉDOYA, dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro, radicado 2019-00677.

Déjese la anotación de la mencionada medida en el expediente.

SEGUNDO: DECRETAR el **EMBARGO** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados al señor MICHAEL JONATHAN VARGAS GIRALDO, demandado dentro del proceso radicado 2019-00910 que se adelanta en el Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro.

Por Secretaria líbrense los oficios correspondientes para que obren en dicho proceso, comunicándole la medida a fin de que se sirva tomar nota del embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 47 No. 60-50 oficina 306
Rionegro, Antioquia, julio 27 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1283

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO
La Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Demandante: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
NII 890907489-0
Demandado: MICHAEL JONATHAN VARGAS GIRALDO
C.C. 1.144.040.796
HAYDER DANIEL OSORIO BEDOYA
C.C. 1.143.860.354
Radicado 05615 40 03 002-2019-00928 00

Por este medio le notifico que mediante auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó lo que a continuación se transcribe:

"SEGUNDO: DECRETAR el EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados al señor MICHAEL JONATHAN VARGAS GIRALDO, demandado dentro del proceso radicado 2019-00910 que se adelanta en el Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro.-----Por Secretaria líbrense los oficios correspondientes para que obren en dicho proceso, comunicándole la medida a fin de que se sirva tomar nota del embargo de remanentes.--- NOTIFÍQUESE--- MILENA ZULUAGA SALAZAR--- Juez"

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario